



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo: AC003/SO/14-X-08/300.- Por el que se Aprueba la Convocatoria y las Bases para el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra Identificada Como la Construcción del Paso a Desnivel Teopanzolco y Plan de Ayala.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO: AC003/SO/14-X-08/300.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA IDENTIFICADA COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL TEOPANZOLCO Y PLAN DE AYALA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/10/14
Publicación	2009/02/25
Vigencia	2008/10/14
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4684 "Tierra y Libertad"



LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIONES VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y:

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo contempla que Cuernavaca, como Capital del Estado de Morelos, concentra el mayor número y el mejor nivel, de servicios de infraestructura y de equipamiento urbano, muchos de ellos con cobertura estatal y algunos de cobertura regional.

Que en materia de obra pública, la demanda expresada por los diferentes grupos sociales muestra que el mejoramiento de la infraestructura integral de la ciudad, así como apoyo al sector educativo; esta demanda se tomó en cuenta en la integración de los diferentes programas de obra y las acciones coordinadas de los diversos niveles de gobierno, como las expuestas en el presente acuerdo.

Que el Ayuntamiento de Cuernavaca, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es el responsable de planear, regular y promover el desarrollo urbano; diseñar, programar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de obras públicas; así como normar y supervisar las obras de los particulares, a fin de avalar el cumplimiento de la demanda de satisfactores urbanos de forma eficiente y efectiva para los habitantes y visitantes del municipio de Cuernavaca.

Que con fecha treinta de mayo de la presente anualidad, fue suscrito el CONVENIO MARCO por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el Presidente Municipal de Cuernavaca, en el que se fijó como objeto, la coordinación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cuernavaca, para llevar a cabo dos programas, consistentes, uno, en el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y otro denominado Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, los que



implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción, encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural, artesanal y turística del Centro Histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad, en puntos estratégicos y viables, lo cual tendrá estrecha vinculación con el programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual está orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y gestión de obras del gobierno municipal, contribuyendo con ello al logro de una mayor coordinación; convenio que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645 de fecha 26 de septiembre del presente año.

Que de igual forma, con fecha 20 de agosto del presente año, fue suscrito el Convenio modificatorio al Convenio Marco en el cual se ratificaron, modificaron y precisaron los términos del clausulado respectivo, lo cual otorga una mayor certeza y definición de los compromisos pactados por las partes, instrumento que fuera de igual forma publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4645, de la fecha antes citada.

Que a efecto de poder establecer las condiciones y términos que de manera particular han sido autorizados para la concreción de las obras materia de los convenios referidos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de su Titular y el Presidente Municipal de Cuernavaca, suscribieron el Convenio Específico respectivo.

Que dados los instrumentos jurídicos signados, las aportaciones presupuestales que ha de invertir el Poder Ejecutivo, son de origen federal, lo cual implica en sí mismo una regulación y control específicos, por cuanto a los procedimientos y esquemas a establecer, por lo que en los actos, acuerdos y resoluciones a emitir o celebrar, se deberán otorgar las mayores posibilidades del manejo de los recursos para aplicarse en la ejecución de las obras, pero estableciendo dentro del marco legal las obligaciones intransigibles que los contratistas deban cumplir, para la seguridad y transparencia de las contraprestaciones que habrán de pactarse.

Que la Ley Orgánica Municipal, en sus numerales 127 y 128 apartado A, fracción II, y demás relativos y aplicables, otorga facultades generales al Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellas que se delegan a las comisiones, comités o áreas operativas de la administración conforme al marco reglamentario que de manera específica les otorga facultades y atribuciones.



Que para el caso que nos ocupa, el Capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, contempla la integración de un Subcomité de Obras Públicas, de acuerdo a la normatividad local vigente, el cual, dentro de sus atribuciones, cuenta con la contenida en el artículo 24 fracción IV, que a la letra dice: "... Ejecutar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la mismas, observando las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y de este Reglamento; ..."; de la anterior transcripción se desprende la referencia al marco legal local, sin perjuicio de que, dado el origen de los recursos que han de ser aplicados, se tenga que circunscribir el establecimiento de los esquemas y el proceso de licitación a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en Materia Federal.

Una vez realizadas las puntualizaciones anteriores, e iniciado el proceso por parte del Subcomité de Obras Públicas, en sesión que tuvo verificativo el 9 de octubre del presente año, aprobó la Convocatoria y las Bases para el proceso de licitación de la obra consistente en:

Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala, ubicado precisamente en el cruce que forman las avenidas Plan de Ayala y Teopanzolco, en la Delegación Benito Juárez, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Obra en la que, para su proyección, se tomaron en cuenta las siguientes circunstancias, que ilustran la problemática y necesidad de esta vialidad:

- En horario de las 7 a las 8 de la mañana, dicha intersección tiene un aforo vehicular de 3,823 vehículos automotores.
- Tienen paso obligado por la Avenida Plan de Ayala 16 rutas del transporte colectivo.
- Del tramo comprendido desde el cruce de la Colonia El Vergel hasta el conocido como cruce de Tizoc, existen 11 cruces y sólo un paso a desnivel.
- En el mismo tramo, de acuerdo a la semaforización llevada a cabo, actualmente existen 80 semáforos.



-Cada ciclo completo de semáforos en este cruce en particular, es de 150 segundos en cuatro tiempos.

-La Avenida Plan de Ayala sólo cuenta con dos vías alternas de manera paralela e igualmente saturadas: Río Mayo y Cuauhtémoc.

-La Avenida Plan de Ayala no tiene en sí misma obras de vialidad importantes que la conviertan en solución al conflicto vial de carácter general que se vive en Cuernavaca.

Por lo que el objetivo de esta obra a concretarse, es dotar a Cuernavaca y a sus vialidades principales, de las obras necesarias que tiendan a ordenar y mitigar los conflictos viales causados por el numeroso parque vehicular circulante en la ciudad, con motivo de ser ciudad capital de carácter turístico, sede de los Poderes del Estado y parte fundamental de la integración de la zona metropolitana del Estado, que en conjunto agrupa alrededor del 50% de la población total de la entidad.

Una vez expuesto lo anterior, es procedente, en uso de las facultades constitucionales y legales del Ayuntamiento, para efecto de brindar mayor certeza y transparencia, se califiquen, ratifiquen y validen los actos, acuerdos y resoluciones tomados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 9 de octubre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC003/SO/14-X-08/300

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 38 fracciones VIII, IX y XXVIII, 127 y 128 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se tienen por calificados, validados y ratificados los actos realizados, los acuerdos y resoluciones determinados por el Subcomité de Obras Públicas, en la sesión de fecha 9 de octubre del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene por definido el Proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra identificada como Sistema Vial Teopanzolco - Plan de Ayala, ubicado precisamente en el cruce que forman las avenidas Plan de Ayala y Teopanzolco, en la Delegación Benito Juárez, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda vez que el proyecto a realizarse es de gran trascendencia para la población cuernavacense y tomando en consideración que la aplicación de recursos federales implica un mayor control y responsabilidad, se ratifica la contratación de la empresa denominada Constructora Carbonel S. A. de C. V., para efecto de garantizar que el proceso de adjudicación de contratos de la obra a ejecutarse, en virtud del Convenio Marco, el Convenio modificadorio y los convenios específicos, se realice con el máximo profesionalismo, seguridad y certeza de cumplir con los objetivos trazados y los procesos, términos y condiciones legales que nuestro marco jurídico contemple, por lo que los honorarios por asesoría de dicha empresa correrán a cargo de los contratistas en su costos indirectos, conforme a las Bases de Licitación respectivas. En función de lo anterior, instrúyase a la Tesorería Municipal a efecto de realizar las erogaciones que correspondan conforme al instrumento jurídico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.-El presente acuerdo tiene como objetivo dar la mayor transparencia, certeza y legalidad al Proceso de Licitación Pública Nacional, respecto de la obra citada en la parte considerativa de este acuerdo, por lo que se autoriza inclusive el otorgamiento de las erogaciones a que haya lugar hasta por el cincuenta por ciento en las obligaciones económicas primarias a cargo de la aportación inicial, sin descuidar la contratación de las garantías de anticipo y cumplimiento que invariablemente deberán exhibir los contratistas, en función de la complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutarse, debiendo prevalecer en todo momento el interés público, la equidad de los participantes y el respeto irrestricto al marco legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase el presente acuerdo al Subcomité de Obras Públicas, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura y a la Tesorería Municipal, para la realización de los actos que se deriven del presente Acuerdo, así como para la debida constancia y los efectos legales a que haya lugar.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildos "General Emiliano Zapata Salazar" del Recinto Municipal de Cuernavaca a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

M en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO

SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, remítase al Licenciado Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal de Cuernavaca, para que, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo: AC003/SO/14-X-08/300.- Por el que se Aprueba la Convocatoria y las Bases para el Proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Obra Identificada Como la Construcción del Paso a Dsnivel Teopanholo y Plan de Ayala.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Aprobación	2008/10/14
Publicación	2009/02/25
Vigencia	2008/10/14
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4684 "Tierra y Libertad"